



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058 – 2014 – MPC

Cusco, 11 de febrero de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum 076 – OGPPI – 2014, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, alcanzó el sustento técnico para la aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad del Cusco;

Que, mediante Informe 113 – 2014 – OG AJ / MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad del Cusco;

Que, mediante Memorándum 133 – OGPPI – 2014, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remitió las correcciones del proyecto del Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad del Cusco, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa la facultad que tiene el Alcalde la Municipalidad del Cusco, de aprobar mediante Resolución de Alcaldía, reglamentos internos de funcionamiento de grupos de trabajos, como el Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad del Cusco;



### RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad del Cusco, que consta de seis Títulos, 29 Artículos y una Disposición Complementaria, que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y al Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la implementación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Provincial del Cusco.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÉS  
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701